



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 935/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, correspondiente a la alumna Adriana Mariel DE STEFANO, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna rindió asignaturas sin tener aprobadas sus correlativas inmediatas.

Que ante un hecho consumado es necesario convalidar lo actuado.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 935/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

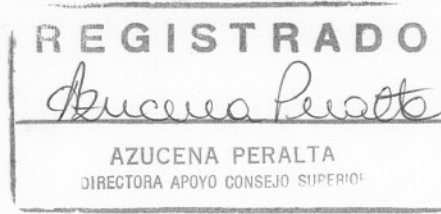
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 935/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el examen final de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, rendidas con anterioridad a sus correlativas Programación III, y Laboratorio de Computación III, a la



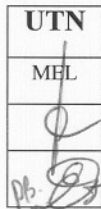
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna Adriana Mariel DE STEFANO, Legajo N° 01-61846-0, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 494/2003



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento